

VISTO:

La nota elevada a este Honorable Concejo Deliberante por la Directora de la E.P. N°11 “Antártida Argentina” y el Jardín de Infantes N° 907 “Elvira Ferretti”, de la localidad de San Román; y

CONSIDERANDO:

Que los establecimientos educativos solicitan autorización al Cuerpo para utilizar el espacio público ubicado frente al Centro Social Valenciano de San Román para el día 20 de junio del presente.

Que el predio sería utilizado para llevar a cabo destrezas criollas con el fin de recaudar fondos para realizar mejoras en el edificio escolar.

Que es facultad de este Honorable Concejo Deliberante la autorización de espectáculos públicos y la reglamentación del uso de espacios y calles de jurisdicción municipal (Art. 27 inc. cc. de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase a la E.P. N° 11 y Jardín de Infantes N° 907 de la localidad de San Román, a utilizar el espacio público ubicado frente al Centro Social Valenciano de San Román, para la realización de destrezas criollas.-

ARTÍCULO 2º) La autorización dispuesta en el artículo anterior lo es durante el día 20 de Junio de 2017.-

ARTÍCULO 3º) Las entidades organizadoras, asumen para sí, en forma exclusiva y excluyente, la responsabilidad de la seguridad y control del comportamiento de participantes y público durante el evento, como asimismo de todo tipo de daños materiales y/o personales que pudieran producirse con motivo y/o en ocasión del desarrollo de la actividad organizada.-

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 24 de mayo de 2017.-

Dr. José Javier Cortez
SECRETARIO LEGISLATIVO
H. CONCEJO DELIBERANTE

Gastón Nomdedeu
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE